



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-111837346-APN-GAIRI#SSN - ASSURANT ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - RECURSO DE APELACIÓN ARTÍCULO 83 LEY N° 20.091

VISTO el Expediente EX-2019-111837346-APN-GAIRI#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2021-745-APN-SSN#MEC de fecha 18 de octubre, se dispuso aplicar a ASSURANT ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA un LLAMADO DE ATENCIÓN, en los términos del Artículo 58 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Que por actuación individualizada como Expediente EX-2021-101426138-APN-GAIRI#SSN (vinculada a Orden N° 59 y ss.) se presenta ASSURANT ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de interponer recurso de apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091, contra la citada Resolución RESOL-2021-745-APN-SSN#MEC de fecha 18 de octubre.

Que el referido recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que resulta formalmente procedente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido en lo que resulta materia de su competencia.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a esta Autoridad de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por ASSURANT ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA respecto de la Resolución RESOL-2021-745-APN-SSN#MEC, de fecha 18 de octubre, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.